



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024, de fecha 18 de abril de 2024, Informe N° 008-2024-MPY/DEMUNA, de fecha 27 de marzo de 2024, Informe N° 065-2024-MPY/07.32, de fecha 27 de marzo de 2024, Informe N° 352-2024-MPY/07.30, de fecha 04 de abril de 2024, Informe Legal N° 143-2024-MPY/05.20, de fecha 05 de abril de 2024, Informe N° 107-2024-MPY/06.10, de fecha 09 de abril de 2024, Dictamen N° 011-2024-CM-MPY/CO-AJPS, de fecha 16 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño, el Estado Peruano está obligado a respetar los derechos del niño y asegurar su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, idioma, religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de su representantes legales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado, asimismo el artículo 4° de la Carta Magna, establece que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25° del Código del Niño y Adolescente, el estado garantiza el ejercicio de los Derechos y Libertades del Niño y Adolescente; asimismo, el artículo 27° de este mismo cuerpo normativo, señala que el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas con instituciones públicas y privadas;

Que, el artículo 7° del Reglamento del Servicio de Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP, señala que la municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "COMUDENNA",

Alc./JARJ
S.G/ogbe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

con las distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes;

Que, el inciso 8.8.3 del artículo XVIII de la Estrategia "Ponte en 'Modo Niñez'", aprobada por el Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP, establece que el COMUDENNA es un espacio de articulación local convocado y liderado por la alcaldesa, actúa en cada distrito como órgano consultivo, y de atención de las niñas, niños y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral, en el marco de una agenda local común vinculada al plan de desarrollo concertado que prioriza la problemática de la niñez y adolescencia. Es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional constituido mediante Ordenanza Municipal que involucra a la DEMUNA en su gestión y promueve la participación activa de las niñas, niños y adolescentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1377, elaborado para fortalecer la protección integral de niñas, niños y adolescentes, y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, priorizando las medidas de protección a su favor en situaciones de desprotección familiar, la optimización de servicios en situaciones de riesgo por desprotección familiar, su derecho a la identidad y al nombre, la reserva de su identidad y la de sus familiares ante casos de violencia, así como la priorización en el pago de las pensiones alimenticias determinadas a su favor en sentencias judiciales;

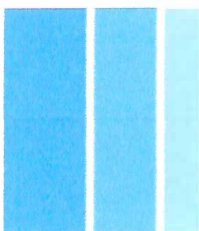
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0013-2019-MPY, de fecha 12 de Julio del 2019, se aprueba la creación del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niña y del Adolescente (COMUDENA) de Yungay y de Aprueba el Reglamento de Funciones del COMUDENA, la misma que está compuesta por cinco Títulos, dos capítulos y 19 artículos;

Que, mediante Informe N° 008-2024-MPY/DEMUNA, de fecha 27 de marzo de 2024, La responsable de la DEMUNA como la Secretaría Técnica del COMUDENNA - YUNGAY, sustenta la necesidad de cambiar el nombre de COMUDENA por COMUDENNA, Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Yungay, en merito a las nuevas normas de protección de la infancia y adolescencia, como el Decreto Legislativo N° 1377, Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes, y el Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, por lo que la modificación permitirá que como gobierno local se mejoren los servicios que brinda el COMUDENNA;

Que, mediante Informe N° 065-2024-MPY/07.32, de fecha 27 de marzo de 2024, la Jefa (e) de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita a la Gerente de Desarrollo Social la modificación de la Ordenanza Municipal N° 0013-2019-MPY, en el extremo de cambiar la denominación de **COMUDENA** por **COMUDENNA** (Comité Multisectorial por los Derechos de las niñas, niños y adolescentes de Yungay), en merito al informe desarrollado precedentemente;

Que, mediante Informe N° 352-2024/MPY/07.30, de fecha 04 de abril de 2024, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente Municipal la modificación de la Ordenanza Municipal N° 0013-2019-MPY, en el extremo de

Aic./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

cambiar la denominación de **COMUDENA** por **COMUDENNA** (Comité Multisectorial por los Derechos de las niñas, niños y adolescentes de Yungay), en merito a los informes desarrollados precedentemente;

Que, mediante Informe Legal N° 143-2024-MPY/05.20, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite la opinión legal al Gerente Municipal precisando que se eleven los actuados a Sesión de Concejo a fin de que se lleve a cabo la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que modifique el nombre de COMUDENA por COMUDENNA y su reglamento;

Que, mediante Informe N° 107-2024-MPY/06.10, de fecha 09 de abril de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite todos los actuados a la presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales, para que en cumplimiento de sus facultades emita el dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 011-2024-CM-MPY/CO-AJPS, de fecha 16 de abril de 2024, la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales, dictamina precisando lo siguiente: Que, por UNANIMIDAD recomiendan al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 0013-2019-MPY, en el extremo de cambiar la denominación de COMUDENA por COMUDENNA (Comité Multisectorial por los Derechos de las niñas, niños y adolescentes de Yungay);

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estable que es atribución del concejo municipal, el Concejo Municipal Provincial de Yungay, POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

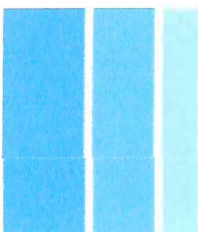
ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0013-2019-MPY, EN EL EXTREMO DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE COMUDENA POR COMUDENNA (COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YUNGAY)

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 00013-2019-MPY, solo en el extremo de la denominación de **COMUDENA por COMUDENNA**, Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito y Provincia de Yungay, quedando sin efecto, la anterior denominación contenida en la Ordenanza Municipal antes citada, así como el Reglamento del Comité Multisectorial por los Derechos de la Niña, Niño y Adolescentes que aprueba la misma ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social, Jefatura de la División de Servicio Social y a las demás Gerencia, Jefaturas, divisiones y Unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

Alc./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

POR LO TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, promulgo la presente Ordenanza Municipal, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma ley.

Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 19 días del mes abril del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE



Alc./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

